



Excmo. Ayto
Aznalcóllar

DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR.

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía n.º **449/2023** de fecha 11 de noviembre de 2023, se aprueban las Bases que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023, en el marco de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo, a las entidades locales de la provincia de Sevilla, aprobadas por el Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión celebrada el 29/12/2022 (BOP de Sevilla n.º 39 de 17/02/2023) y de la Resolución de la Diputación de Sevilla n.º 4580/2023, de fecha 28 de junio de 2023, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Aznalcóllar destinada al Programa.

El plazo de presentación de solicitudes de dicho programa, de acuerdo con la base sexta, será de **20 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP y en Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023

En sesión plenaria de 28 de noviembre de 2019, fue aprobado por la Diputación de Sevilla el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023 (BOP de Sevilla n.º 29 de 05/02/2020).

Por el Pleno de la Diputación de Sevilla, en sesión celebrada el 29/12/2022, se aprobó la financiación y actualización de las actuaciones para la anualidad 2023 del referido Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, recogiendo en su Anexo 1.2 las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo, a las entidades locales de la provincia de Sevilla. Dichas bases fueron publicadas en el BOP de Sevilla n.º 39 de 17/02/2023. En el marco de las citadas bases, por Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla n.º 4580, de fecha 28/06/2023, se concede al Ayuntamiento de Aznalcóllar subvención por importe de 72.709,03 euros con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023.

Estas Bases tienen por objeto regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo el Programa para la Prevención de la Exclusión social de 2023.

PRIMERA. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El fin del presente Programa es mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.

Código Seguro De Verificación:	www.aznalcollar.es 8nWzulfQ1zmYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	13/11/2023 12:42:28
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8nWzulfQ1zmYSBA6cP/wqw==		





Excmo. Ayto
Aznalcóllar

- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del des - empleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social y para el municipio.

SEGUNDA. – PERSONAS BENEFICIARIAS Y DESTINATARIOS FINALES.

Las ayudas previstas en este Programa irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria.

TERCERA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.

Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en Aznalcóllar a 1 de enero de 2023.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
 - Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM
 - Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM
 - Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, actualiza el valor IPREM para el año 2023 en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20,00 €	600,00 €	7.200,00€

Deberán tenerse en cuenta los ingresos correspondientes a los 6 meses previos a la fecha de inicio del plazo de presentación de las solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

Código Seguro De Verificación:	8nWzulfQ1zmYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	13/11/2023 12:42:28
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/8nWzulfQ1zmYSBA6cP/wqw==		





Excmo. Ayto
Aznalcóllar

1. Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:

Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.

Los hijos solteros menores de 25 años y mayores de 25 años con discapacidad acreditada.

En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.

2. En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
3. No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
4. Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACION SOCIAL

Los criterios de valoración social a efectos de ordenar la selección de los solicitantes del **Programa para la prevención de la exclusión social** son los siguientes:

- Unidad Familiar con menores de edad, considerando prioritarias las unidades familiares con mayor número de menores.
- Unidad Familiar con personas en situación de dependencia reconocida, considerando prioritarias las unidades familiares con mayor número de personas en situación de dependencia.
- Unidades Familiares en las que ningún miembro haya sido beneficiario del Programa de Prevención de Exclusión Social en el año anterior, considerando prioritario a los nuevos solicitantes.
- Unidades Familiares con mujeres en riesgo o proclives a situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Unidades Familiares con jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar con sus estudios, considerando prioritarios aquellos que presenten expectativas de estudios superiores respecto de los inferiores.
- Unidades Familiares que habiendo cumplido el requisito de la base relativa al umbral económico referido al IPREM, se encuentren en una situación más gravosa.
- Unidades Familiares en riesgo o proclives a situaciones de exclusión social, con carácter preferente aquellas con algún miembro con discapacidad reconocida.

Código Seguro De Verificación:	www.aznalcollar.es 8nWzulfQlzmYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	13/11/2023 12:42:28
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/8nWzulfQlzmYSBA6cP/wqw==		





Excmo. Ayto
Aznalcóllar

- Unidades Familiares con menores ingresos económicos respecto al año anterior.

Estos criterios de valoración se aplicarán por el orden de prelación establecido en la presente base.

QUINTA. - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: CONTRATACIÓN Y CONDICIONES.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves de acuerdo con las bases tercera y cuarta.

Las contrataciones a realizar cumplirán la normativa vigente para la Administraciones Publicas y acogidas al **Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla**”.

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, los

1.665,00 euros, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondiente a dichas contrataciones respecto al límite indicado en este apartado.

Las contrataciones que se realicen no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local, ni la realización de cometidos y servicios estructurales de la misma. El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

SEXTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1.- Las solicitudes se presentarán conforme al Modelo normalizado Anexo I, en el Registro de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

En la solicitud deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, y deberá facilitar un domicilio a los efectos oportunos, que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo en los términos expresados en las presentes Bases. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil o modificase el número, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, si manifiesta de manera expresa que no desea que se notifique vía teléfono móvil.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de **20 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

3.- El modelo de solicitud (ANEXO I) será facilitado gratuitamente en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aznalcóllar, en Plaza de la Constitución nº 1, de 10:00 a 14:00 horas mediante petición de cita previa y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI, en vigor, del solicitante
2. Fotocopia del libro de familia de todos los miembros de la unidad familiar.
3. Certificado de empadronamiento colectivo e histórico (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados).
4. Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años que estén en situación de desempleo.
5. Declaración responsable de ingresos últimos 6 meses desde el mes anterior al de la fecha de solicitud (modelo). Se justificarán a través de los siguientes documentos

Código Seguro De Verificación:	www.aznalcollar.es 8nWzulfQ1zmYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	13/11/2023 12:42:28
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8nWzulfQ1zmYSBA6cP/wqw==		





Excmo. Ayto
Aznalcóllar

- Fotocopia de las nóminas de aquellos miembros de la unidad familiar que estén trabajando.
 - Vida Laboral de todos los miembros mayores de 18 años de la unidad familia.
 - Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el que especifique la prestación o subsidio de que es beneficiario, cuantía y duración de la misma, en los casos de desempleo.
 - Certificado emitido por la Seguridad Social, en el que especifique la pensión de que es beneficiario.
6. Fotocopia del Certificado de Grado de Discapacidad y resolución de la Situación de Dependencia.
 7. Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
 8. Fotocopia del Convenio regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.
 9. Fotocopia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.
 10. Fotocopia de la matrícula de estudios universitarios o de ciclo formativo de grado medio o superior, en el caso de unidad familiar con jóvenes cursando estudios universitarios o de ciclo formativo medio o superior

SÉPTIMA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará, por los Servicios Sociales Municipales, la documentación aportada por los interesados, aprobándose el listado provisional de admitidos, excluidos por no cumplir los requisitos y excluidos por falta de documentación o documentación incompleta, y concediéndose un plazo de **5 días hábiles** para la presentación de reclamaciones y subsanar los defectos advertidos, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de listado provisional. Los solicitantes que dentro del plazo no subsanen dicha documentación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Finalizado el citado plazo, se aprobará el listado definitivo de admitidos, excluidos por no cumplir los requisitos y excluidos por falta de documentación o documentación incompleta

OCTAVA. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Trabajadora Social emitirá Informe Social en el que hará constar de forma expresa el cumplimiento por parte de cada interesado de todos los requisitos socioeconómicos exigidos en el presente Programa.

Emitidos los informes sociales por la Trabajadora Social, se constituirá una Comisión Técnica integrada por personal adscrito a los Servicios Sociales. Corresponde a la Comisión Técnica evaluar y baremar las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el Programa.

La Comisión Técnica formulará propuesta en orden decreciente y conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

Resueltas las alegaciones, la Comisión Técnica elevará a la Alcaldía, Informe propuesta de destinatarios finales del Programa por orden de prelación, resultante del proceso de evaluación.

Código Seguro De Verificación:	www.aznalcollar.es 8nWzulfQ1zmYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	13/11/2023 12:42:28
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/8nWzulfQ1zmYSBA6cP/wqw==		




 Excmo. Ayto
Aznalcóllar

Una vez finalizado el proceso de selección, será el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Aznalcóllar, el encargado de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

ANEXO I
Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1. DATOS PERSONALES			
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE/ OTRO	
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA	C. POSTAL	NIVEL FORMATIVO	

FECHA ANTIGÜEDAD SAE	DISCAPACIDAD	OCUPACIÓN
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

2. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR						
Miembros	DNI/NIE	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	SITUACIÓN DESEMPLEO
PAREJA						
HIJO/ A						
HIJO/ A						
HIJO/ A						
HIJO/ A						
HIJO/ A						

Código Seguro De Verificación:	www.aznalcollar.es 8nWzulfQ1zmYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	13/11/2023 12:42:28
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/8nWzulfQ1zmYSBA6cP/wqw==		




 Excmo. Ayto
Aznalcóllar

HIJO/ A						
---------	--	--	--	--	--	--

3. DATOS EMPADRONAMIENTO

La persona abajo firmante presta **AUTORIZACIÓN** para la expedición por parte del Ayuntamiento de su Certificado de Empadronamiento colectivo de histórico.

En caso contrario, deberá adjuntarlo a la solicitud junto con toda la documentación.

El/la solicitante

Firma

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Fotocopia del DNI, en vigor, de persona solicitante
- Fotocopia del libro de familia de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento colectivo e histórico (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados). En caso de no autorización para su expedición, deberá adjuntarlo con la solicitud.
- Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 18 años que estén en situación de desempleo.
- Declaración responsable de ingresos últimos 6 meses desde el mes anterior al de la fecha de solicitud (modelo). Serán justificados a través de la documentación recogida en las Bases para la Convocatoria.
- Fotocopia del Certificado de Grado de Discapacidad y resolución de la Situación de Dependencia.
- Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
- Fotocopia del Convenio regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.
- Fotocopia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.
- Fotocopia de la matrícula de estudios universitarios o de ciclo formativo de grado medio o superior, en el caso de unidad familiar con jóvenes cursando estudios universitarios o de ciclo formativo medio o superior.
- SEPE; INSS, VIDA LABORAL

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Código Seguro De Verificación:	www.aznalcollar.es 8nWzulfQ1zmYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	13/11/2023 12:42:28
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8nWzulfQ1zmYSBA6cP/wqw==		





Excmo. Ayto
Aznalcóllar

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar a los Servicios Sociales de Aznalcóllar cualquier cambio que pudiera producirse en lo sucesivo.

En Aznalcóllar a de de 2023.
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____ con domicilio en _____
y DNI: _____.

Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de la solicitud inclusión en el Programa para la prevención de la exclusión social, en el marco del Programa provincial aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación de Sevilla, de fecha 18 de mayo de 2022, que la documentación presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos es fiel y auténtica, asumiendo las responsabilidades legales en caso de falsedad u omisión.

Declaro que la suma de los ingresos económicos líquidos percibidos por la Unidad Familiar durante los 6 meses anteriores a la solicitud es _____. Detallar su procedencia según miembros de la Unidad Familiar (**incluido el solicitante**):

Lista de miembros de la unidad familiar en edad de trabajar y en situación de desempleo:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	INGRESOS	PROCEDENCIA	FIRMA

Y para que así conste y surta los efectos oportunos

Código Seguro De Verificación:	www.aznalcollar.es 8nWzulfQ1zmYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	13/11/2023 12:42:28
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/8nWzulfQ1zmYSBA6cP/wqw==		





Excmo. Ayto
Aznalcóllar

En _____ a ____ de _____ de 2023.

Firma del solicitante

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-)."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar, a la fecha de la firma electrónica EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación:	www.aznalcollar.es 8nWzulfQ1zmYSBA6cP/wqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	13/11/2023 12:42:28
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/8nWzulfQ1zmYSBA6cP/wqw==		

